

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ACOGIDOS A LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS, PARA EL AÑO 2021.

1º.- Por Resolución de 20 de julio de 2021 se convocan subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, para el año 2021 (BOC nº 154 de 28/07/2021), de conformidad con la Orden de 18 de agosto de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de dinamización de zonas comerciales abiertas de Canarias (BOC nº 165 de 26 de agosto de 2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017), por Orden 8 de marzo de 2019 (BOC n.º 58 de 25/03/2019) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021).

2º.- Recibidas las solicitudes y a la vista de la documentación aportada procede la subsanación de las mismas, conforme dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- La base undécima, apartado 5 de las bases establece que *“el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Comercio y Consumo, la cual, recibida la solicitud, verificará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva requiriéndose, en caso contrario al interesado, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

4º.- Los mencionados requerimientos, así como los que se dirijan a los interesados para subsanar defectos en la documentación aportada en la justificación de la subvención, serán objeto de publicación, estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

5º.- El Resuelvo Séptimo de la de Convocatoria antedicha especifica que *“los requerimientos así como las comunicaciones dirigidas a los interesados para subsanar defectos en la documentación aportada en la justificación de la subvención serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería.”*

Por lo anterior, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo que se acompaña, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en los mismos, con la expresa advertencia que si así no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Los interesados deberán aportar a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Industria, Comercio https://sede.gobcan.es/turic/procedimientos_servicios/tramites/, la documentación requerida.

TERCERO.- Proceder a publicar la presente Resolución y Anexo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
David E. Mille Pomposo






ANEXO

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	FORMULARIO DE LA SOLICITUD	a) DOC. ACREDITATIVO DEL SOLICITANTE	- ESTATUTOS O EQUIVALENTE.	- DNI REPRESENTANTE	- CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADO (MAX 6 MESES PREVIOS A LA SOLICITUD)	b) CIF	EL NOMBRE	ASOC. / FED. JUSTIFICACIÓN INGRESO BANCARIO CUO/PAT (IBIS), EN SU CASO	SALDO MEDIO, EN SU CASO	ACUERDO ASAMBLEA, EN SU CASO	RELACION ESTABL. COMERCIALES ANEXO IX	MAPA	ASOC. / FED. CONTRATO, NOMINA DEL GERENTE DINAMIZACIÓN	ASOC. / FED. COMPROBOS ENTIDAD PARTICIPANTE	ASOC./FEDERAC LOGO /IMAGEN DE MARCA	ASOC. / FED. PLAN ESTRATÉGICO	d) CERTIFICADOS	CONVENIO/CERTIFICADO PERTENECER A FEDERACIÓN TÍTULO CURSO SUPERIOR UNIVERSITARIO	OBSERVACIONES
ZC2021010001	SDZ-LP-21/01	ASOCIACIÓN EMPRESARIO Y PROFESIONALES DE VECINARIO (ASCOVE)					X		X												
ZC2021010002	SDZ-LP-21/02	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LÓPEZ																		X	
ZC2021010004	SDZ-LP-21/03	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA											X								
ZC2021010007	SDZ-LP-21/04	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA		X			X													X	
ZC2021010010	SDZ-LP-21/05	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR					X						X			X				X	
ZC2021010016	SDZ-LP-21/06	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO					X													X	
ZC2021010017	SDZ-LP-21/07	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME)																			
ZC2021010019	SDZ-LP-21/08	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO GALDAR)					X													X	X
ZC2021010022	SDZ-LP-21/09	ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN					X										X	X			
ZC2021010023	SDZ-LP-21/10	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE VEGUETA					X	X						X			X	X	X	X	
ZC2021010024	SDZ-LP-21/11	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES)								X		X									
ZC2021010025	SDZ-LP-21/12	FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA COMARCA DE NOROESTE	X													X	X	X	X	X	Gastos desglosados por Asociación y propios de la Federación
ZC2021010027	SDZ-LP-21/13	ASOCIACIÓN DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS					X	X					X				X	X		X	
ZC2021010029	SDZ-LP-21/14	ASOCIACIÓN COMERCIO Y EMPRESARIOS AJEI DE SAN BARTOLOME (ACEA)					X		X	X		X							X		
ZC2021010031	SDZ-LP-21/15	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)					X	X	X	X	X	X	X						X	X	
ZC2021010032	SDZ-LP-21/16	ASOCIACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X		
ZC2021010033	SDZ-LP-21/17	FEDERACIÓN GRAN CANARIA DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS, CASCOS HISTÓRICOS Y ENTIDADES AFINES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X			Gastos desglosados por Asociación y propios de la Federación
ZC2021010003	SDZ-TF-21/01	ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SANTA CRUZ					X						X							X	
ZC2021010006	SDZ-TF-21/03	ASOC EMPRESARIOS CASCO HISTORICO DE SC DE LA PALMA					X													X	
ZC2021010008	SDZ-TF-21/05	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP)					X													X	
ZC2021010009	SDZ-TF-21/04	ASOC ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ABRIANE																		X	
ZC2021010011	SDZ-TF-21/06	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LAS GALLETAS C					X									X				X	
ZC2021010012	SDZ-TF-21/07	ASOC.EMP.COM.PROF.A.C.U. VALLE SAN LOREN					X									X					
ZC2021010013	SDZ-TF-21/08	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PALMA																		X	Gastos desglosados por Asociación y propios de la Federación
ZC2021010014	SDZ-TF-21/09	ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA					X								X						
ZC2021010015	SDZ-TF-21/10	AEPA, ZONA COMERCIAL ABIERTA SIC DE LA PALMA					X						X							X	
ZC2021010020	SDZ-TF-21/12	ASOC DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE LAS AMERICAS Y COSTA ADEJE					X														
ZC2021010021	SDZ-TF-21/13	ASOC DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA					X														
ZC2021010026	SDZ-TF-21/14	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE		X			X		X	X	X	X								X	X
ZC2021010028	SDZ-TF-21/15	ASO. DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LOS CRISTIANOS					X						X								
ZC2021010030	SDZ-TF-21/11	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS											X				X			X	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL
 Fecha: 13/10/2021 - 16:09:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 453 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 14/10/2021 08:08:08
 Fecha: 14/10/2021 - 08:08:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:
0ky6ZkGFpnpQ4peUhu1Zdd0tKDHZvZL2-




El presente documento ha sido descargado el 30/11/2021 - 05:23:41